



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**
DEMANDANTE: LILIANA MARÍA LENIS TANGARIFE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) Y OTROS
RADICADO: 2009 – 00170

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGAR Y RECONOCE PERSONERÍA

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, se corre traslado común a las partes por el término de **cinco (5) días**, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Se concede al agente del Ministerio público, un término adicional de cinco (5) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

En atención al poder conferido por el representante legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, se reconoce personería al Doctor **ANDRÉS MONTENEGRO SARASTI**, abogado en ejercicio, para que represente a la Entidad demandada, en los términos del poder conferido (folio 2002).

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.